



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 410 / 2011

FECHA : 12 DE AGOSTO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (VENTA DE ROPA)**.

ubicado en **FRANCISCO BILBAO** N° **773**
población **Sector (ZONA C-2)**
propiedad de **INMOBILIARIA HERMANOS ETCHEBERRY LTDA**
R.U.T. N° **77.108.590-3** Rol **197-8**

PERMISO OTORGADO N° 94 (OBRA MENOR) FECHA 02 DE AGOSTO 2011

Superficie edificada: (VER REVERSO)

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
TOTAL

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 733	DEL	13/06/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 733	DEL	13/06/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2717596	DEL	08/06/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 144	DEL	09/06/2011	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra menor la cual corresponde a remodelación interior de edificación existente, estas obras no alteran la estructura del edificio y no contempla aumento de superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández.

Constructor :

AVM/ESP/GAM/gam